



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto de sustanciación No. 398

RADICACIÓN: 76001-33-40-021-2016-00124-00
ACCIONANTE: WALTER ANTONIO RUIZ MOSQUERA
ACCIONADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 11 / NOV 2017

El día jueves 1 de junio de 2017 se celebró la audiencia inicial en el proceso de la referencia, decretándose las respectivas pruebas. Como el material probatorio a recaudar era de carácter documental, se dispuso prescindir de la audiencia de pruebas, se concedió un término de tiempo durante el cual se allegara lo decretado y se indicó que, una vez obtenidos los elementos probatorios, se emitiría auto con el cual se incorporarían al proceso y se pondrían en conocimiento de las partes a efectos de materializar su derecho de defensa.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría se hizo el envío de unos oficios (folios 135-137 del CP) que fueron atendidos por las entidades solicitadas, allegando el respectivo material probatorio que será incorporado al proceso, corriéndose traslado a las partes por el término común de diez (10) días a las partes, para que conozcan su contenido y materialicen su derecho a la defensa.

En consecuencia, se DISPONE:

- 1.- INCORPORAR al proceso como prueba documental, lo visto a folios 160-167 y 169-179 del CP.
- 2.- PONER EN CONOCIMIENTO Y CORRER TRASLADO durante un término común de diez (10) días, respecto de la prueba documental obrante a folios 160-167 y 169-179 del CP, con la finalidad de que las partes conozcan su contenido y materialicen su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 176, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, VEINTE (20) de Noviembre de 2017, a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto de sustanciación No. 396

RADICADO: 760013340021-2016-00236-00
DEMANDANTE: MILCIADES EDUARDO ROJAS MORENO
DEMANDADO: COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 17 NOV 2017

Mediante auto interlocutorio No. 1156 del 17 de octubre de 2017, se fijó fecha para la realización de audiencia inicial en el proceso.

Antes de efectuarse la diligencia, la apoderada sustituta de la parte actora presenta excusa de inasistencia por razones de orden personal y solicita el aplazamiento de la misma, petición que es coadyuvada por la apoderada sustituta de la parte demandada.

En consideración a lo previsto en el numeral 3 del artículo 180 del CPACA, se accederá a lo pedido y se fija como nueva para la realización de la audiencia inicial, el **martes 28 de noviembre de 2017 a las 11:30am**, la cual tendrá lugar en el Despacho, quedando notificadas las partes a través de la presente providencia.

Ahora bien, como las precitadas apoderadas presentan memoriales de sustitución de poder y éstos cumplen las exigencias previstas en los arts. 75 y ss del CGP, se procederá a reconocer sus personerías.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

1.- RECONOCER personería a la Dra. Carolina Zapata Beltran, identificada con CC No. 1.130.588.229 y portadora de la TP No. 236.047 expedida por el CSJ, para actuar en el proceso como apoderada sustituta de la parte demandada, en los términos del memorial conferido y allegado al expediente, de conformidad con los artículos 75 y ss del CGP.

2.- RECONOCER personería a la Dra. Luz Karime Castillo Londoño, identificada con CC No. 1.143.832.089 y portadora de la TP No. 230.998 expedida por el CSJ, para actuar en el proceso como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos del memorial conferido y allegado al expediente, de conformidad con los artículos 75 y ss del CGP.

3.- FIJAR como nueva fecha de audiencia inicial, el día **martes 28 de noviembre de 2017 a las 11:30 A.M.** en la **Sala de Audiencias del Despacho**, la cual se encuentra ubicada en la oficina 509, en el piso 5to del Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo, cuya dirección es Calle 12 #5-72 en Cali.

Por Secretaría enviar las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con **treinta (30) minutos de anticipación** a la hora fijada.

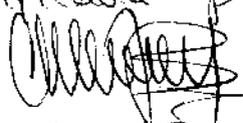
Se advierte a las apoderadas judiciales que la inasistencia a la audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
JUEZ

Notificada Personalmente:
Luz Krume Castro Londoño
C.C. 1143032089
T.P. 230.998

Notificada personalmente:

Carolina Zapata Beltrán
cc. 1130588279.

SECRETARÍA DE LA JEFATURA DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CALLE 13 N.º 100, TORRE 1, ZONA CENTRO, GUATEMALA
TELÉFONO: (502) 230-998
E-MAIL: secretaria@fiscalia.gub.gq
Luz Krume Castro Londoño 176
cc. 1143032089 20/11/2017
Secretaría 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 01307

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00482-00
EJECUTANTE: MARIA ALIHEN MEJIA Y OTROS
EJECUTADO: MUNICIPIO DE EL CERRITO Y LA CLINICA VALLE SALUD
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Santiago de Cali, 17 NOV 2017

ASUNTO

Encontrándose vencido el término para contestar la demanda, proponer excepciones y/o adiccionarla, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que la comparecencia a la presente audiencia es obligatoria para las partes y que su no comparecencia acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar el día seis (06) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Calle 12 No. 5-75, Centro Comercial Plaza de Caicedo, piso 5, Oficina 509.

SEGUNDO: Por la Secretaria del despacho, **CITASE** a las partes y sus apoderados enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso a los apoderados de: a) Ministerio Público, b) parte demandante y c) parte demandada.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. EICMAN FERNANDO MURILLO SAENZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.073.456 y T.P. No. 205.466 del C. S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado del MUNICIPIO DE EL CERRITO, de acuerdo con el poder obrante a folios 121 a 122 del expediente.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. HUBER ARLEY SANTANA RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.273.934 y T.P. No. 173.941 del C. S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado de INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S., de acuerdo con el poder obrante a folios 343 del expediente.

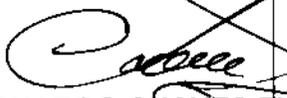
QUINTO: RECONOCER personería a la Dra. CLAUDIA PATRICIA ANAYA TIGREROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.657.668 y T.P. No. 243.509 del C. S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado del llamado en garantía señor Jaime Alberto Barandica Martínez, de acuerdo con el poder obrante a folios 30 del cuaderno 2 del llamamiento en garantía.

SEXTO: RECONOCER personería al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y T.P. No. 39.116 del C. S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, de acuerdo con el poder obrante a folios 44 A 46 del cuaderno 3 del llamamiento en garantía.

SEPTIMO: RECONOCER personería al Dr. LUIS GUILLERMO AGUIRRE MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.390.082 y T.P. No. 189.086 del C. S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado del señor JAIME ANDRES BURITICA MORA, de acuerdo con el poder obrante a folios 22 del cuaderno 4 de llamamiento en garantía

OCTAVO: RECONOCER personería a la Dra. MARIA CAMILA CESPEDES HOLGUIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.754.297 y T.P. No. 263.054 del C. S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo con el poder obrante a folios 54 a 56 del cuaderno 5 de llamamiento en garantía.

NOTIFIQUESE



CARLOS EDUARDO CHAVES ZUNIGA
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>CERTIFICO: En estado No. <u>176</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.</p> <p>Santiago de Cali, <u>20/11/2017</u> a las 8 a.m.</p> <p>ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Secretaria</p>





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO SUST No. 397

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00591-00
DEMANDANTE: WILDER DIAZ HERNANDEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Santiago de Cali, 17 NOV 2017

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre solicitud de conciliación presentada por el Ministerio de Defensa Ejército Nacional, obrante a folios 98-114 del cuaderno principal.

CONSIDERACIONES

Estando el proceso a despacho para fijar audiencia inicial y una vez cumplido los términos establecidos para contestar, reformar y traslado de las excepciones propuestas contra la demanda, se verifica que fue presentada por parte del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional una propuesta de conciliación el día 20 de octubre de 2017, visible a folios 98-114, por lo que se le correrá traslado de dicha solicitud a la parte interesada y una vez vencido, se fijara fecha para celebrar la audiencia inicial.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCULO DE CALI.**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la propuesta de conciliación que fue presentada por el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional el día 20 de octubre de 2017 visible a folios 98-114, con la finalidad de que conozca su contenido y materialice su derecho de defensa y contradicción.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la propuesta de conciliación, obrante a folios 98-114 del cuaderno Principal por el término común de tres días (03) días a la parte demandante.

TERCERO: Vencido el traslado se fijará fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUNIGA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 176 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 20/11/2017 a las 8 a.m.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria